Asunción, 23 de Noviembre de 2016

ADENDA Nº 2

A los
Señores Oferentes
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores se dirige a los potenciales oferentes del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2016 **"Provisión de Pasajes Aéreos – Ad Referendum - Plurianual 2017 y 2018"- ID: 316.317.**

DONDE DICE:

SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)

1. *Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje*
2. *Emisión de boletos en días no hábiles.*
3. *Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.*
4. *Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.*
5. *Reserva de hoteles en el país y en el exterior.*
6. *Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.*
7. *Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.*
8. *Confidencialidad.*
9. *Reserva y pago de la movilidad terrestre hasta el lugar de destino, si así lo amerita la situación.*
10. *Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia-* ***Deberán proveer un número de teléfono para emergencias que esté disponible 24 hs. los 7 días de la semana.***
11. *La agencia deberá designar a un personal de su firma, que se encargue exclusivamente de todas las gestiones pertinentes para satisfacer las necesidades en cuanto a pasajes por parte de la Contratante.*
12. ***En caso de que el lugar de destino final del pasajero no cuente con aeropuerto, la agencia deberá cotizar el traslado como servicio adicional con costo y todos los gastos inherentes del viaje (las tasas de impuestos, trasbordo, traslado vía terrestre a la cuidad de conexión a otro vuelo, etc) a modo de que se pueda llegar a lugar de destino.***
13. ***Una vez emitido el pasaje éste deberá indefectiblemente estar totalmente abonado por la agencia a la aerolínea respectiva, no se podrá en ningún caso solicitar al pasajero que realice ningún tipo de pago que se refiera a abonar tasas de embarque y/o pasajes de conexión.***
14. ***Una vez emitido el pasaje la agencia deberá realizar la remisión del billete impreso de manera inmediata, y en caso de los billetes electrónicos tendrán un plazo máximo de remisión a la Convocante hasta 2 horas después de dicha emisión.***

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de la U.O.C.

DEBE DECIR:

SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)

1. *Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje*
2. *Emisión de boletos en días no hábiles.*
3. *Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.*
4. *Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.*
5. *Reserva de hoteles en el país y en el exterior.*
6. *Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.*
7. *Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.*
8. *Confidencialidad.*
9. *Reserva de la movilidad terrestre hasta el lugar de destino.*
10. *Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia-* ***Deberán proveer un número de teléfono para emergencias que esté disponible 24 hs. los 7 días de la semana.***
11. *La agencia deberá designar a un personal de su firma, que se encargue exclusivamente de todas las gestiones pertinentes para satisfacer las necesidades en cuanto a pasajes por parte de la Contratante.*
12. ***Una vez emitido el pasaje éste deberá indefectiblemente estar totalmente abonado por la agencia a la aerolínea respectiva, no se podrá en ningún caso solicitar al pasajero que realice ningún tipo de pago que se refiera a abonar tasas de embarque y/o pasajes de conexión.***
13. ***Una vez emitido el pasaje la agencia deberá realizar la remisión del billete impreso de manera inmediata, y en caso de los billetes electrónicos tendrán un plazo máximo de remisión a la Convocante hasta 2 horas después de dicha emisión.***

SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Con costo para las convocantes)

1. ***En caso de que el lugar de destino final del pasajero no cuente con aeropuerto, la agencia deberá cotizar el traslado como servicio adicional con costo y todos los gastos inherentes del viaje (las tasas de impuestos, trasbordo, traslado vía terrestre a la cuidad de conexión a otro vuelo, etc) a modo de que se pueda llegar a lugar de destino.***

DONDE DICE:

Observación:

DEBERÁ ESPECIFICAR OTROS BENEFICIOS PARA ESTA CONVOCANTE POR TRATARSE DE UNA CUENTA CORPORATIVA.

DEBE DECIR:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de la U.O.C.

Observación:

PODRÁN ESPECIFICAR OTROS BENEFICIOS PARA ESTA CONVOCANTE POR TRATARSE DE UNA CUENTA CORPORATIVA.

FECHA TOPE DE ENTREGA DE SOBRES: 01 /12/2016 hasta las 09:00 hs.
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 01/12/2016 – 09:10 hs.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de la U.O.C.

Abog. RODRIGO IRALA
Director de la U.O.C.